

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, Abril 17 de 2019.

Señor(a)
AURA ESMIR SUAREZ PEDROZA
CALLE 1N 3-33 BARRIO MINUTO DE DIOS
314-3987104
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.2725111

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 08 de abril de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2725111 que usted presentara el día 19 de marzo de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN

AVISO: 25/04/19 a 8:00am.

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN

SURTIDA: 02/05/19 a 6:00pm

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

NOMBRE: Razón Social
NOMBRE: ASEO CUCUTA S.A. ESP.
NOMBRE: ASEO CUCUTA S.A. ES

DIRECCIÓN: AV 4A N 8N-57 ZONA
HOSPITAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 540001579
Emp: 01YG225312035CO

DESTINATARIO

NOMBRE: Razón Social:
NOMBRE: ESMIR SUAREZ PEDROZA

DIRECCIÓN: CALLE 1N 3-33 BARRIO
MINUTO DE DIOS

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 540001368

Fecha Pre-Admisión:
17/03/2019 15:47:24

Regulado por la Ley de correo 1022/00 del 20/05/2001
No. 1 de Comercio Exterior 01/97 del 05/08/2001

Martha Jimenez
2 - ABR 2019
RECIBIDO



San José de Cúcuta, 08 de Abril del 2019

Señor (a)
AURA ESMIR SUAREZ PEDROZA
CALLE 1N 3-33 BARRIO MINUTO DE DIOS
314-3987104
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2725111 del 19 de marzo de 2019. Número de usuario 181703

Cordial Saludo.

Usted manifiesta: ... predio desocupado. se pasa a verificar ya que tiene los consumos en 41kw e informa que alguien se queda a cuidar y ella va en algunas ocasiones a la casa.

Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR el pasado 21 de Marzo de 2019, se logró determinar que el predio actualmente se encuentra ocupado.
- Que según la **Resolución 720 de la CRA de 2015. Art. 45. Inmuebles Desocupados**. Los requisitos necesarios para acceder al descuento en la tarifa son:
"... (ii) Consumos del último período del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowats.
(iii) Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio."
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".

Se Resuelve:

- Informar que según el resultado de la visita realizada al predio se constató que no cumple con las condiciones para ser modificada su tarifa a predio desocupado, debido a que se logró evidenciar que el predio se encuentra ocupado. Por tal razón, no es posible modificar el valor a cancelar por concepto del servicio público de aseo.
- Invitarla a realizar el reporte de predio desocupado a través de los canales de atención al cliente, una vez cumpla con los requisitos establecidos por la norma.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Atentamente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P
Nit. 807005005-7
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta • Colombia
Teléfono : 5780254
www.veolia.com.co

472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamar	
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:		Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.		C.C.	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 1.090.373.918		C.C. 1.090.373.918		C.C. 1.090.373.918	
De Cúcuta		De Cúcuta		De Cúcuta	
Diego N. 20191		Diego N. 20191		Diego N. 20191	